



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-97864910-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2022-97864910-APN-DGA#ANMAT Del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TENACTA S.A. con domicilio legal sito en MANUEL GARCÍA NRO. 50, PLANTA BAJA, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES., Planta Elaboradora Y Depósito sito en LAFAYETTE NRO. 1878, SANTO DOMINGO NRO. 2727, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Solicita la rectificación del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos Como documento GEDO N° CE-2022-81039344-APN-INPM#ANMAT.

Que en el documento mencionado en el párrafo anterior se estableció por error involuntario el número de legajo de la firma incorrecto, se emitió el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos erróneo.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 4 ° de la Disposición ANMAT DI-2022-2250-APN-ANMAT#MS., el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4°.- Extiéndase a la firma TENACTA S.A. un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro Como documento, N° CE-2022-121424751-APN-INPM#ANMAT a la firma TENACTA S.A. en el que se incluirá los establecido en el Artículo 1°-2° de la de la Disposición N° DI-22250/22”.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos Como documento N° CE-2022-81039344-APN-INPM#ANMAT y el certificado de Autorización de Funcionamiento de Empresa.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

N° EX-2022-97864910-APN-DGA#ANMAT.

AM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2022-97864910- -APN-DGA#ANMAT, TENACTA S.A., CUIT N° 30682639489

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE
EMPRESA**

RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT N° 2319/02

Certifícase que la firma **TENACTA S.A., CUIT N° 30682639489**, con domicilio legal sito en la calle Manuel Garcia N° 50, PB; planta elaboradora y depósito sito en la calle Lafayette N° 1.878 y en la calle Santo Domingo N° 2.727, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como **EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS**; encontrándose inscripta en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2022-97864910- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2022-9416-APN-ANMAT#MS (rectificación).-

Legajo N° 1124.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2022.11.24 12:23:06 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2022.11.24 12:23:07 -03:00